



Instituto Electoral de Coahuila

▶ LINEAMIENTOS

Lineamientos específicos en materia de Debates, Foros de debate, Mesas de análisis y Entrevistas, correspondiente al Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 1**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DEBATES, FOROS DE DEBATE, MESAS DE ANÁLISIS Y ENTREVISTAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.****Artículo 1. Del Ámbito de aplicación.**

1. Las presentes bases rigen para los debates, foros de debates, mesas de análisis y entrevistas que habrán de realizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 correspondiente a la elección de personas integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2. Del glosario.

1. Debate: el evento en el cual, personas candidatas propuestas por diversos poderes o integrantes de planillas diferentes, exponen sus ideas, defiende y contrastan sus opiniones, con el apoyo de una persona moderadora, destinado a la ciudadanía en general.
2. Foros de debates: espacios virtuales donde una persona moderadora formula preguntas a las personas candidatas, quienes responden y a su vez, dichas respuestas pueden ser analizadas y comentadas por otros buscando contrastar ideas y obtener conclusiones sobre temas específicos.
3. Mesas de análisis: espacios especializados para la exposición de las propuestas de las candidaturas ante públicos determinados con temas de interés específicos para universidades, colegios, asociaciones y ciudadanía interesadas en la impartición de justicia.
4. Entrevistas: diálogos que en lo individual sostienen cada una de las candidaturas con una persona entrevistadora, donde responde a preguntas directas que se le formulan.

Artículo 3. Del momento para su producción y difusión.

Todos los actos a que se refiere estos lineamientos serán producidos y difundidos durante los períodos de campaña que correspondan a cada uno de los puestos.

Artículo 4. De los debates.

1. Se habrán de realizar cuatro tipos de debates por cargos, esto es magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas distritales y personas juzgadoras de primera instancia.

Los debates se habrán de celebrar en el período de campaña que corresponda.

2. Toda vez que la norma dispone que la elección habrá de ser por planillas, no podrán debatir candidaturas que se encuentren inscritas en la misma planilla
3. En los debates se habrán de formular a las personas debatientes hasta seis preguntas, una por cada ronda. Las preguntas que integren la batería correspondiente serán formuladas con la base del banco de temas y preguntas.
4. Todos los debates que se celebren serán transmitidos por las redes sociales del Instituto, debiendo dar aviso al Instituto Nacional Electoral del calendario respectivo.
5. La moderación correrá a cargo de personal del Instituto Electoral de Coahuila.
6. No está permitido que aparezcan o intervengan personas diversas a la candidatura respectiva en el desarrollo del debate. En ningún caso podrá ser sustituida la persona candidata.
7. En caso de que se dictaminen debates presenciales, todos se llevarán a cabo en la sede central del Instituto. La duración máxima de los debates será de hasta 60 minutos.
8. En caso de que alguna persona decline participar y el debate fuera de dos debatientes, el mismo será cancelado, sin reprogramación.

Artículo 5. De los foros de debates.

1. Los foros de debate serán por escrito y se habrán de publicar en la página oficial de Internet del Instituto al inicio de la campaña que corresponda. Para el efecto se dispondrán de cuatro preguntas o temas, una para cada una de los cuatro cargos.
2. Una vez publicadas las preguntas, las candidaturas que así hubieran aceptado participar en este formato, podrán responder a los planteamientos formulados, a través del mecanismo que se índice por el Instituto. A su vez, a las respuestas otorgadas, otras candidaturas podrán igualmente replicar a las mismas.
3. Los foros de debates habrán de abrirse en la página de internet del Instituto, desde el primer día de campaña que corresponda a cada uno de los cargos.

Artículo 6. De las mesas de análisis.

1. Las mesas de análisis que realice el Instituto Electoral de Coahuila, podrán ser en línea o presenciales, en este último caso, se habrán de llevar a cabo en las instalaciones del Instituto de manera preferente y serán grabadas y transmitidas a través de las redes sociales del mismo. las temáticas de cada una las mesas serán tomadas del banco de temas y preguntas disponibles.
2. En las mesas de análisis, habrá un representante de cada una de las planillas y se habrá de abordar un tema en específico.

- 3.. La integración de las mesas será de tres candidaturas por mesa, agrupándose por cargo y por materia en su caso.
4. Las mesas serán conducidas por personal del Instituto Electoral de Coahuila, y tendrán una duración máxima de 60 minutos.

Artículo 7. De las entrevistas.

1. Las entrevistas que realice el Instituto Electoral de Coahuila, podrán ser en línea o presenciales, en este último caso, se habrán de llevar a cabo en las instalaciones del Instituto de manera preferente.
2. Las preguntas de la entrevista estarán enfocadas a ponderar los antecedentes personales, académicos, profesionales.
3. Las entrevistas serán conducidas por personal del Instituto Electoral de Coahuila, y tendrán una duración máxima de 90 minutos.

Artículo 8. Consideraciones comunes.

1. Las personas candidatas deberán presentar en un solo escrito de formato libre, su aceptación a uno o más de los formatos previstos, estos son de debate, foros de debate, mesas de análisis y/o entrevistas, que se previenen en los presentes lineamientos, exclusivamente en el período comprendido del 26 al 27 abril de 2025. Los escritos deberán ser presentados en la oficialía de partes en oficina centrales del Instituto o en los comités judiciales electorales distritales y deberá contener la firma autógrafa de la persona candidata, señalando en que formato o formatos desean participar.
2. En ningún caso, las personas candidatas podrán emplear o hacer menciones a símbolos religiosos o partidistas en sus intervenciones.
3. Las personas candidatas deberán dirigirse siempre con respeto y habrá de prevalecer el orden, respeto y cordialidad entre las personas candidatas, por lo que habrán de evitar ofensa, difamación y calumnia que denigren a las candidaturas, instituciones o terceros
4. La Comisión habrá de elaborar un banco de temas y preguntas que servirán de base para los insumos necesarios para la realización de los formatos previstos. Para coadyuvar a ese propósito, se habrá de invitar a instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil que sean aliados estratégicos del Instituto en materia de participación ciudadana para que aporten igualmente insumos de temas y preguntas.
5. En ningún caso habrá lugar a la reprogramación del evento ya agendado por el dictamen respectivo, al que no acuda una candidatura.

Artículo 9. Del dictamen sobre las cartas de aceptación.

1. Una vez recibidas las cartas de aceptación a las que se refiere el artículo anterior, la Comisión Especial procederá a formular el dictamen correspondiente, señalando el número de debates, foros de debate, mesas de análisis y entrevistas que habrán de realizarse. En el mismo dictamen habrá señalar la fecha, hora, modalidad, duración, moderación, temática y en su caso, sede si fuera presencial, así como las demás reglas generales e información técnica necesaria, que correspondan a cada uno de los formatos respectivos.
2. La Dirección Ejecutiva de Comunicación Social será el área encargada la realización de estos formatos, bajo la supervisión de la Comisión Especial.

Artículo 10. De los debates, foros de debate, mesas de análisis y entrevistas realizadas por el sector público, privado o social, diversas al Instituto Electoral de Coahuila.

1. Los formatos previstos en estos lineamientos que organicen otras instituciones habrán de sujetarse a lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Coahuila, así como en estos lineamientos y en los acuerdos internos que emita el Consejo General y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales en su oportunidad.
2. Para la realización de los eventos ya citados, los organizadores de estos deberán realizarlos en condiciones de equidad, debiendo invitar para cada evento, al menos a una candidatura de cada una de las planillas propuestas, debiendo establecer el mismo tiempo de participación para todas las personas candidatas, en cada uno de los cargos. Igualmente, los eventos deberán tener carácter gratuito sin excepción, por lo que los gastos derivados de los mismos correrán a cargo de los organizadores, sin que pueda imponerse cargo alguno a la candidaturas. En todo caso, los debates solamente podrán realizarse cuando se cuente con la aceptación de al menos dos candidaturas, que cumplan los requisitos previstos siempre que todas las personas candidatas contendientes hayan sido invitadas a participar, debiendo observar el requisito de que solo podrán debatir personas que compitan por el mismo cargo y/o especialidad y que no se encuentren en una misma planilla.
3. Tratándose de debates, foros de debates, mesas de análisis y entrevistas, en ningún caso podrá excluirseles por motivo de su origen étnico, nacional o cultural, religión, ideología, sexo, género, edad, profesión, estado civil, discapacidades, condición social, económica o de cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas candidatas.
4. Las instituciones interesadas deberán notificar al órgano electoral local de su intención de realizar algunos de los formatos previstos en los presentes lineamientos, al menos con cinco días de anticipación, acompañando la documentación que acredite los requisitos señalados en las normativas.



Artículo 11. De la promoción.

1. El Instituto Electoral de Coahuila realizará la promoción de los debates, foros de debates, mesas de análisis y entrevistas, a través de sus redes sociales y portal de internet e invitará a su seguimiento a instituciones y organizaciones de la sociedad civil, personas observadoras electorales y personas interesadas en los procesos electorales, que se tengan registradas en los directorios de las áreas de participación ciudadana y educación cívica, así como a la ciudadanía en general.
2. Los eventos realizados serán depositados en la red social que determine el Instituto para su visualización por la ciudadanía y permanecerán visibles durante el plazo que corresponda a cada una de las campañas electorales.

Artículo 12. De los casos no previstos.

1. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales.

